

RES. LEG. N° 4716

CRÉDITO ADICIONAL PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Lima, 11 de octubre de 1923.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores para la apertura de un crédito adicional a la partida N. 140, por la cantidad de dos mil libras peruanas, con cargo al mayor ingreso de la renta consular, que se invertirá en atender a los gastos que demande la traslación a la capital de los peruanos expulsados de Tacna y Arica.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 16 de octubre de 1923.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Salomón.